

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS POR EL SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE SU.PC.SANI.04.12 PRÓTESIS REPARADORAS, MALLAS Y PRÓTESIS MAMARIAS, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

El Servicio Andaluz de Salud es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, y respecto al régimen de contratación se rige por el que establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, hasta que se apruebe el Mapa de las Urgencias y Emergencias en Andalucía, dentro del cual se incluye el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Con referencia a lo anterior, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece de manera explícita en su artículo 115 que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informara los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso, se trata de satisfacer la necesidad de regular las características y condiciones de los contratos basados en el acuerdo marco, a fin de disponer y garantizar, a través de éstos, la provisión reglada de material de prótesis reparadoras, mallas y prótesis mamarias, para el Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital de la Inmaculada y el Hospital Universitario Poniente, centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco tendrán por objeto, el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de prótesis reparadoras (del Subgrupo SU.PC.SANI.04.12. del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS), con destino al Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital de la Inmaculada y Hospital Universitario

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre,, s/n 04009 Almería

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QZBLQRRRA9H7VRVCNP3PABHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Poniente, centro adscrito a la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato ante la necesidad de suministrar a los pacientes que requieran de este tipo de material para su tratamiento, con objeto de dar continuidad al servicio público que tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.

El objeto de la presente Consulta Preliminar de Mercado es poner un precio de licitación adecuado a las condiciones económicas actuales (mayo 2024) y clarificar algunas cuestiones técnicas que se detallan en la consulta y aclarar que las características técnicas requeridas son acordes con el objeto del contrato y no limita la concurrencia.

HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre,, s/n 04009 Almería

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6QZBLQRRRA9H7VRVCNP3PABHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	